



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 463/21

Sucre, 20 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de diciembre de 2021, el CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria No. 03/21, de la Mancomunidad Chuquisaca Norte y en su condición de SECRETARIO GENERAL del DIRECTORIO de la MANCOMUNIDAD, indica que participará en el referido evento, para los cual, solicita la Declaratoria en Comisión de su ASESOR DE CONCEJAL al Ing. Froilan Raúl Thola Portillo y del Chofer: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que asista como su Asesor, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena), adjunta la Convocatoria.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 20 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. Froilan Raúl Thola Portillo, ASESOR DE CONCEJAL con la finalidad de que viaje al Municipio de Villa Zudáñez y asistir como Asesor del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que el referido Concejal y Chofer, se encuentran declarado en Comisión, por Resolución No. 457/21).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. Froilan Raúl Thola Portillo, ASESOR DE CONCEJAL con la finalidad de que viaje al Municipio de Villa Zudáñez y asistir como Asesor del CONCEJAL: Sr. Edwin

S.O.: 139/21.
R.A.M. 463/21
C.I.-2694
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

González Aparicio, en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende el día miércoles 22 de diciembre de 2021. (haciendo constar que el referido Concejal y Chofer, se encuentran declarados en Comisión, por Resolución No. 457/21).

Art. 2º. Páguese VIÁTICOS en favor del Asesor de Concejal, que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en sujeción estricta a la Reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial de la Institución.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Bra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 139/21.
R.A.M. 463/21
C.I.-2694
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo